



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 770/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 770/13

Sucre, 09 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de agosto de 2013, los dirigentes de la FEDERACION UNICA DE TRABAJADORES DE PUEBLOS ORIGINARIOA DE CHUQUISACA –FUTPOCH, Invitan al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en el AMPLIADO ORDINARIO DEPARTAMENTAL DE LA F.U.T.P.O.CH., a realizarse en el Municipio de Zudáñez, los días 10 y 11 de agosto de 2013, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia, de 09 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DEPARTAMENTAL DE LA F.U.T.P.O.CH., a realizarse en el Municipio de Zudáñez, los días 10 y 11 de agosto de 2013, sujeto a un Programa Especial, (haciendo constar que el Presidente del Concejo Municipal, participará el día sábado 10 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 18:00, por encontrarse declarado en comisión para la comunidad de Chataquilla), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

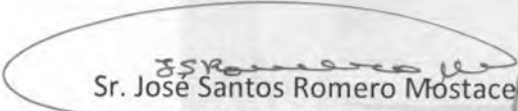
Página 2
RAM 770/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, para que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DEPARTAMENTAL DE LA F.U.T.P.O.CH., a realizarse en el Municipio de Zudáñez, los días 10 y 11 de agosto de 2013, sujeto a un Programa Especial, (haciendo constar que participará a partir de Hrs. 18:00 del día sábado 10 de agosto de 2013, por encontrarse declarado en comisión para la comunidad de Chataquila), respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de VIATICOS en el monto que corresponda, por el viaje al Municipio de Zudáñez, el día 10 a partir de Hrs. 18:00 y 11 de agosto de 2013, en favor del Presidente y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

